



Mendoza, 10 diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente CUY N° 0023879/2018 y la Nota CUY N° 0043112/2018, en la cual se tramita las readmisiones y extensiones de carrera de las estudiantes **Melisa Belén del Valle MANRIQUE** y **Laura Ester BLANCO**, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde las estudiantes, solicitan readmisión y extensión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que, de fs. 3 a 7, se adjuntan los informes de Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 5 vta., la Secretaria Académica informa, que las estudiantes poseen el 93,75 % de la carrera aprobada por lo que sugiere otorgar extensión de carrera por 2 años.

Que, en fs. 8, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 22 de noviembre de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar la readmisión y extensión de carrera en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa, según normativa vigente, hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, en fs. 8, el Consejo Directivo, en su sesión del día 29 de noviembre de 2018, aprueba el despacho de Comisión.


POR ELLO.


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Melisa Belén del Valle MANRIQUE (D.N.I. 29.083.253)**, del **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, la readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2.- Otorgar a la estudiante **Laura Ester BLANCO (D.N.I. 26.829.338)**, del **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, la readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Mgter. Claudia Elisa ZOZAYA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 611

RES 2018 611-CD (FED) Readmisión y Extensión - MANRIQUE Y BLANCO
E.S.G.

ESG

ESG